

en virtud de para dar cuenta a la Corta de las proposiciones  
 que obraron la sesión de la obra, cantidad y condiciones  
 con que se ofrecen a verificación p.<sup>a</sup> que el Ayuntamiento de  
 la que antedicha mas ventajosa a los fondos publicos, y en  
 su vista proceda a el oportuno remate de las fincas  
 de que se van consiguiendo

Alcaldes de  
 Algeciras de J. P. no  
 aceptados -

Este Ayuntamiento acordó: Que el Caballero Comendador del  
 Reino de Alentejo D. Salustiano de las Casas propugna a este fin  
 por medio de ciertos edificios con sus adaptaciones en beneficio  
 y mejoras de las fincas, a fin de que el publico logre

Declaro  
 que se hagan al fin

si es posible las ventajas que de ello pueden resultar  
 Este Ayuntamiento acordó: Que haga un censo al Comendador  
 D. Salustiano de las Casas, para que se le permita y permita a la

de las fincas de este  
 de las fincas de este  
 de las fincas de este

comisión de D. Salustiano de las Casas para que se le permita y permita a la  
 todas las fincas que se hallan a este fin, que se han  
 el día catance inclusive por Nov. ultimo, y de lo que  
 esta ley se ha de hacer en virtud de lo que

Alcaldes  
 Portugueses  
 de Algeciras en el día  
 no según el año

Chose un oficio del Excmo. Sr. Intendente de Rentas de  
 esta ciudad y su distrito para de este día acompañando p.<sup>a</sup>  
 conocimiento de este Ayuntamiento una copia impresa de la C  
 valores de las fincas Portuguesas mandadas vender en  
 el Regio según el año. Entendida por esta ley se acuerda  
 de: queda en su inteligencia y se acuerda del Reino

Secretes de  
 de Algeciras  
 de Algeciras

Se vio una instancia de D. Domingo de las Casas y D. José  
 de las Casas, de este reino, y Comendador de las fincas  
 de D. Salustiano de las Casas ya difunto. Dice que aquel día  
 pretendo por concesión de este Ayuntamiento en virtud de  
 veinte y cuatro de Nov. de mil ochocientos veinte y cinco  
 los Secretes de Algeciras en la Diputación de Algeciras y

